San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de octubre del 2026

Doctora
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Mocoa

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir los documentos debidamente autorizados por parte del señor Alcalde Municipal de Mocoa para realizar el trámite de MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta del contrato de prestacion de servicios no. 369 del 16 de octubre de 2026 (proceso MÍNIMA Cuantía MC-019 de 2026) suscrito con el Municipio de Mocoa adjudicado a la señora YENIFER MUÑOZ GILON identificada con C.C. 1.002.792.736 de Mocoa cuyo objeto "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS"

Lo anterior para su revisión y tramite respectivos, se anexa:

1. Concepto técnico y jurídico
2. Solicitud autorización
3. Autorización del señor Alcalde
4. Acta de Comité
5. Acta de modificación N° 001

Agradecemos la atención prestada

Con el acostumbrado respeto,

JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa

Elaboró:	Angie Marisol Luna	Secretaria De Tránsito Y Transporte	Apoyo Adm	
Reviso:	Valentina Yampuezan Agudelo	Secretaria de Transito y Transporte	Abogada	

	MUNICIPIO DE MOCOA		CÓDIGO	FT-SIGEM-006
	PROCESO	Sistema Integrado de Gestión Municipal - SIGEM	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025
	FORMATO	Acta de Reunión, Mesa Técnica o Comité	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO

ACTA COMITÉ
(26/10/2026)

TIPO DE REUNIÓN
☐ Interna ☐ Externa ☐ Mesa Técnica de Calidad ☐ Comité Institucional de Gestión y Desempeño
☒ Otro / Cual: ACTA DE COMITÉ .....

DEPENDENCIA O PROCESO QUE LA REALIZA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

LUGAR	Hora inicio	Hora fin
SALA DE JUNTAS DE DESPACHO	08:30 AM	10:00 AM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Evaluar la modificación bilateral al Contrato de Prestación de Servicios No. 369 de 2026 (MC-019 de 2026), cuyo objeto es 'CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS', consistente en suprimir la exigencia de la póliza de seguro todo riesgo del vehículo.

PARTICIPANTES	
NOMBRE	DEPENDENCIA
JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SECRETARIO
VALENTINA YAMPUEZAN AGUDELO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO
ANGIE MARISOL LUNA FAJARDO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - APOYO ADMINISTRATIVO
INVITADOS	
YENIFER MUÑOZ GILON	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las partes.
2. Contextualización del desarrollo del objeto del comité.
3. Propuestas de solución, revisión y análisis técnico, económico y jurídico de las mismas.
4. Acciones a tomar, compromisos de las partes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

DESARROLLO DEL DIA

Siendo las 8:30 de la mañana, el Doctor JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR en su calidad de secretario de Tránsito y Transporte Municipal da la bienvenida y agradece la asistencia a este comité y preside el desarrollo del orden del día.

INTERVENCIÓN DE SUPERVISION.

1. *CONTEXTUALIZACION DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL COMITÉ*

El Municipio de Mocoa suscribió con Yenifer Muñoz Gilon el Contrato No. 369 de 2026 (MC-019 de 2026), cuyo objeto "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS." por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), que, el plazo del contrato es de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, pactado como valor fijo mensual por la disponibilidad permanente del servicio, que las garantías fueron aprobadas en SECOP II y, que a la fecha, no se ha suscrito el acta de inicio

El contrato exige la póliza de seguro todo riesgo del vehículo en la cláusula 2.1 (ítem 4), en el literal d) de los documentos obligatorios del vehículo y en la obligación específica 5. Revisada la necesidad y proporcionalidad de esta exigencia antes de iniciar la ejecución, y según las cotizaciones obtenidas (anexas), se concluye que: (i) la póliza cubre daños y pérdida del propio vehículo del contratista y no protege el patrimonio del Municipio; (ii) el riesgo frente a terceros está cubierto con el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la garantía única aprobada; (iii) la continuidad del servicio está protegida por los tiempos de respuesta, el vehículo de reemplazo y el descuento por indisponibilidad; y (iv) su costo es desproporcionado frente al valor del contrato. La modificación no altera el objeto, el valor, el plazo ni las garantías.

2. *PROPUESTA DE SOLUCION, REVISION Y ANALISIS TECNICO, ECONOMICO.*

Se propone modificar, por mutuo acuerdo con la contratista, el Contrato No. 369 de 2026 para: (i) ajustar el ítem 4 de la cláusula 2.1, que conservará SOAT y RTM; (ii) eliminar el literal d) de los documentos obligatorios del vehículo; y (iii) ajustar la obligación específica 5. Se presentan las cotizaciones de la póliza por $[] y $[], frente a los $560.000 mensuales estimados en el ítem 4, que además comprende SOAT y RTM. La modificación será suscrita por las partes y publicada en SECOP II.

INTERVENCIÓN DE LA CONTRATISTA.

La señora Yenifer Muñoz Gilon manifiesta que está de acuerdo con la modificación, que su oferta económica no depende de la póliza que se suprime [y que a la fecha no la ha adquirido], y que suscribirá la modificación en SECOP II.

CONCLUSION

Tras la deliberación, los miembros del comité consideran viable la modificación No. 001 en los términos expuestos.

ACCIONES A TOMAR, COMPROMISOS DE LAS PARTES			
No	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	1. Tras la deliberación, los miembros del comité dan el visto bueno de realizar la modificación N° 001 al contrato de prestacion de servicios N° 369 de 2026 (proceso MÍNIMA Cuantía MC-019 de 2026). 2. Adelantar el proceso de modificación y aclaración y radicar ante contratación. 3. No suscribir el acta de inicio hasta que la modificación esté firmada y publicada y se cumplan los requisitos de ejecución (RP, garantías aprobadas y pago de estampillas).	Secretaria De Transito y Transporte	Antes de firmar acta de inicio.

PROXIMA CONVOCATORÍA				
¿Se programa nueva reunión?	**Si** ☐	**No** ☒	**Próxima fecha:**	

Nombres y apellidos	Entidad / Secretaria / Oficina	Cargo	Firma
JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
VALENTINA YAMPUEZAN AGUDELO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO	
ANGIE MARISOL LUNA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	APOYO ADMINISTRATIVO	
YENIFER MUÑOZ GILON	CONTRATISTA	CONTRATISTA	

COPIA CONTROLADO

San Miguel Agreda de Mocoa, 26 de octubre de 2026

STT – 202610 –0255
(Al contestar favor cite este número)

Doctora,
Andrea del Pilar Aguilar Arcos
JEFE OFICINA CONTRATACION MUNICIPAL

ASUNTO: Solicitud de viabilidad jurídica concepto técnico para la modificación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 369 de 2026 (proceso de mínima cuantía MC-019 de 2026) – Servicio de grúa.

REFERENCIA: Póliza de seguro todo riesgo del vehículo (cláusula 2.1, ítem 4; documentos obligatorios del vehículo, literal d; y obligación específica 5).

JEFERSON STEVEN ZÚÑIGA PALECHOR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.058.960 expedida en Mocoa Putumayo, actuando en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa, conforme al Decreto No. 0056 del 20 de mayo de 2026, con el fin de elevar una solicitud formal y motivada orientada a la modificación técnica y jurídica del clausulado dentro del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto contractual es la prestación del servicio de grúa para el ordenamiento y control del tránsito en la jurisdicción municipal, de manera respetuosa me permito emitir solicitud en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA SOLICITUD

El Municipio de Mocoa suscribió con Yenifer Muñoz Gilon el Contrato No. 369 de 2026 (MC-019 de 2026), cuyo objeto es el servicio de grúa durante las 24 horas del día, por valor de $16.000.000 y plazo de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, pactado como valor fijo mensual por la disponibilidad permanente del servicio. Las garantías fueron aprobadas en SECOP II y, a la fecha, no se ha suscrito el acta de inicio.

El contrato exige la póliza de seguro todo riesgo del vehículo en la cláusula 2.1 (ítem 4 de la estructura de costos), en el literal d) de los documentos obligatorios del vehículo y en la obligación específica 5. Dentro de la estructuración del análisis de costos preliminares para el presente proceso, específicamente en el Ítem 4 denominado "Amparos y Seguros", se incorporó erróneamente el requisito de una "Póliza Todo Riesgo del camión/grúa" dentro del presupuesto oficial asignado para el cálculo de la oferta de los proponentes.

Revisada la viabilidad económica y técnica del sector, se ha evidenciado que la exigencia de este amparo de naturaleza comercial desborda las asignaciones de la mínima cuantía debido al altísimo valor de la póliza del seguro Todo Riesgo para vehículos de servicio público operativos. Esto genera una barrera de acceso que impide la libre concurrencia de oferentes, haciendo inviable la adjudicación del proceso.

El propósito de esta solicitud es suprimir la exigencia de la póliza todo riesgo, sin modificar el objeto, el valor, el plazo ni las garantías del contrato. Con esto se busca garantizar el principio de libre concurrencia, evitar sobrecostos artificiales que pongan en riesgo la ejecución y ajustar las garantías exigidas a las tipologías estrictas autorizadas por la normativa de contratación estatal.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones:

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

5. El valor del contrato no se modifica. El valor se pactó como valor fijo mensual por disponibilidad permanente del servicio, y la tabla de la cláusula 2.1 es una estructura de costos de valores estimados. Con base en las cotizaciones, la fracción estimada para seguros no cubría una póliza todo riesgo, de modo que su supresión no genera un beneficio indebido para la contratista ni un detrimento para el Municipio. La Entidad mantiene íntegras las prestaciones esenciales: disponibilidad 24/7, tiempos de respuesta, vehículo de reemplazo y amparo de responsabilidad civil extracontractual.

III. PETICIÓN

Con base en los argumentos fácticos y de derecho anteriormente expuestos, de manera respetuosa solicito:

PRIMERO: Validar el presente concepto técnico de esta secretaria de tránsito y transporte y proceder con el ajuste correspondiente.

SEGUNDO: Tramitar la expedición de la correspondiente modificación al clausulado del proceso de mínima cuantía, garantizando la publicidad de la misma en la plataforma SECOP, a efectos de restablecer el equilibrio económico, salvaguardar el principio de planeación y permitir la libre participación de oferentes idóneos en condiciones de mercado reales.

IV. NOTIFICACIONES

Secretaría de Tránsito y Transporte de Mocoa Dirección: Calle 7 No. 6-42 Barrio El Centro – Palacio Municipal Correo electrónico: transito@mocoa-putumayo.gov.co.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco la atención prestada.

Con el acostumbrado respeto,

JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa

Elaboró	Valentina Yampuezán Agudelo	Secretaria De Tránsito Y Transporte	Abogada	Valentina Yampuezan
Revisó	Jeferson Steven Zuñiga Palechor	Secretaria De Tránsito Y Transporte	Secretario	

transito@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Mocoa Putumayo 26 de octubre del 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

REFERENCIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026 (MC-019 DE 2026) "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS."
ASUNTO	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369 DE 16 DE OCTUBRE DE 2026.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi calidad de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal y supervisor del contrato (cláusula 9), me dirijo a usted para solicitarle que autorice la Modificación No. 001 al contrato del asunto, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Mocoa suscribió con Yenifer Muñoz Gilon el Contrato de Prestación de Servicios No. 369 de 2026 (MC-019 de 2026), por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) y plazo de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, pactado como valor fijo mensual por la disponibilidad permanente del servicio.

2. Las garantías fueron aprobadas en SECOP II y, a la fecha, no se ha suscrito el acta de inicio.

3. El contrato exige la póliza de seguro todo riesgo del vehículo en la cláusula 2.1 (ítem 4), en el literal d) de los documentos obligatorios del vehículo y en la obligación específica 5. Revisada la necesidad y proporcionalidad de esta exigencia antes de iniciar la ejecución, y según las cotizaciones obtenidas (anexas), se concluye que: (i) la póliza cubre daños y pérdida del propio vehículo del contratista y no protege el patrimonio del Municipio; (ii) el riesgo frente a terceros está cubierto con el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la garantía única aprobada; (iii) la continuidad del servicio está protegida por los tiempos de respuesta, el vehículo de reemplazo y el descuento por indisponibilidad; y (iv) su costo es desproporcionado frente al valor del contrato.

4. Que, mediante oficio STT-202610-0255 del 26 de octubre, esta Secretaría, revisada la necesidad y proporcionalidad de la exigencia antes de iniciar la ejecución, concluyó que: (i) la póliza cubre daños y pérdida del propio vehículo del contratista y no protege el patrimonio del Municipio; (ii) el riesgo frente a terceros está cubierto con el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la garantía única aprobada (mínimo 200 SMMLV), además de la responsabilidad del contratista por los daños durante el servicio (obligación específica 9) y la indemnidad a favor del Municipio (cláusula 19); (iii) la continuidad del servicio está protegida por los tiempos de

respuesta, el vehículo de reemplazo y el descuento por indisponibilidad; y (iv) su costo es desproporcionado frente al valor del contrato y supera la fracción de $560.000 mensuales estimada en el ítem 4, que además comprende SOAT y RTM.

5. En virtud de los principios de economía y planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), las exigencias contractuales deben guardar proporción con el riesgo que buscan mitigar.

6. Mediante Mediante acta de comité del 26 de octubre de 2026, con participación de la contratista, quien manifestó su conformidad y que su oferta económica no depende de la póliza que se suprime, se consideró viable la modificación.

7. El contrato puede modificarse por mutuo acuerdo en ejercicio de la autonomía de la voluntad (artículo 40 de la Ley 80 de 1993). La póliza no era requisito de habilitación ni se exigía con la oferta, sino únicamente al proponente seleccionado después de la aceptación. [Ninguna oferta fue rechazada por este requisito, según el informe de verificación.]

8. La modificación consiste en: (i) ajustar el ítem 4 de la cláusula 2.1, que conservará SOAT y RTM; (ii) eliminar el literal d) de los documentos obligatorios del vehículo; y (iii) ajustar la obligación específica 5. No altera el objeto, el valor ($16.000.000), el plazo ni las garantías, no requiere adición ni modificación del CDP, y no genera costos adicionales ni reconocimiento económico a cargo del Municipio.
9. Con fundamento en las consideraciones expuestas, se considera viable la Modificación No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. NO. 369 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, que suprime la exigencia de la póliza de seguro todo riesgo del vehículo (cláusula 2.1, ítem 4; literal d) de los documentos obligatorios del vehículo; y obligación específica 5).

Lo anterior obedece a que dicha póliza cubre daños y pérdida del propio vehículo del contratista y no protege el patrimonio del Municipio, mientras que el riesgo frente a terceros permanece cubierto con el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la garantía única aprobada, y la continuidad del servicio, con los tiempos de respuesta, el vehículo de reemplazo y el descuento por indisponibilidad.

Se precisa que la modificación no altera el objeto, el valor ($16.000.000), el plazo ni las garantías del contrato, y que no genera costos adicionales ni reconocimiento económico a cargo del Municipio.

Con el acostumbrado respeto,

JEFERSON STEVEN ZUÑIGA PALECHOR
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Mocoa

Elaboró:	Angie Marisol Luna	Personal de Apoyo	Secretaría de Tránsito y Transporte	
Reviso:	Valentina Yampuezan Agudelo	Apoyo Profesional Jurídico	Secretaría de Tránsito y Transporte	
Aprobó:	Jeferson Steven Zuñiga Palechor	Secretario de Tránsito y Transporte	Secretaría de Tránsito y Transporte	

San Miguel de Agreda de Mocoa, 27 de octubre de 2026.

Doctor:
JEFERSON STEVEN ZÚÑIGA PALECHOR
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026.

Atento saludo.

En atención a su solicitud y los documentos soportes con fecha 26 de septiembre de 2026, me permito **AUTORIZAR** se adelanten los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026 ADJUDICADO a la señora **YENIFER MUÑOZ GILON**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS"**, por valor de $16.000.000 y plazo de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Sin otro particular,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Elaboró	Jhon Bolaños	Despacho	Secretario Privado	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital